

Radicación: 2023-00032-00
Proceso: VERBAL ACCIÓN PAULIANA
Demandante: MARCO TULIO MARTÍNEZ CAICEDO
Demandado: GONZALO ÁNGEL MEDINA Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 257

Objeto a resolver

Ha pasado a Despacho el referido asunto, con el fin de resolver sobre su admisión.

Problema jurídico

¿Cumple la demanda con todos los presupuestos legales, que ameriten su conocimiento por parte de este Despacho, y, posterior admisión?

Consideraciones

Realizado el estudio de la documentación allegada con la demanda se deduce que se trata de un asunto contencioso entre particulares, sobre la rescisión del contrato de compraventa contenido en la escritura pública N° 2028 del 4 de noviembre del 2022, y que en razón de la cuantía de las pretensiones demandadas, que se determina por el valor del contrato a rescindir o en su defecto por el valor del avalúo catastral del bien inmueble objeto de la venta (Art. 26-3 del CGP), y no en la forma como la determinó el demandante; en ese sentido, se tiene que, si se toma el valor del contrato contenido en la citada E.P. 2028, que es de \$100.100.000, o, el avalúo catastral que fue consultado por este Despacho en la página de la Alcaldía Municipal de Popayán, que es de \$60.682.000, este Juzgado carece de competencia para conocer de la misma, toda vez que, acorde con lo normado en los artículos 18, 20, 25 y 26 del Código General del Proceso, a ella debe dársele el trámite de los procesos de menor cuantía, cuyo conocimiento le corresponde a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, y no a este Despacho, a quien le fue repartida, por lo que la respuesta al problema jurídico planteado es negativo.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 ib., se rechazará la demanda, y se procederá a enviarla de manera virtual a la Oficina Judicial de la Desaj – Cauca, para que sea repartida a uno de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, a quienes, por el indicado factor objetivo de competencia, les corresponde conocer de ella.

Por lo expuesto, el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal Declarativa sobre Acción Pauliana, interpuesta a través de apoderado judicial por el señor MARCO TULIO MARTÍNEZ CAICEDO frente al señor GONZALO ÁNGEL MOLINA Y OTRA, en atención a lo anteriormente considerado.

Radicación: 2023-00032-00
Proceso: VERBAL ACCIÓN PAULIANA
Demandante: MARCO TULLIO MARTÍNEZ CAICEDO
Demandado: GONZALO ÁNGEL MEDINA Y OTROS

SEGUNDO: Previas las anotaciones de rigor, REMITIR de manera virtual, la demanda y sus anexos, a la Oficina Judicial de la Desaj - Cauca, para que sea repartida de manera virtual, a uno de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, a quienes, por el indicado factor objetivo de competencia, les corresponde conocer de la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3406d73cb7a07e658f65411873d6cd3e2111fcedb8629c3c920aed79d6e72c**

Documento generado en 28/02/2023 04:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>